



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2019-MDP

PICHANAQUI, 26 DE ABRIL 2019

VISTO:

El Oficio N°059-2019-GRJ/DIRCETUR, de la dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el que solicita Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N°059-2019-GRJ/DIRCETUR, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el que solicita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la implementación de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y de otras unidades orgánicas en el Distrito de Pichanaqui, permitiendo llevar adelante la estrategia Regional de Desarrollo de Selva Central, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión del Estado, mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, así como alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado, tal como lo señala el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°08-2019-MDP, de fecha 25 de abril del presente año, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la implementación de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y de otras unidades orgánicas en el Distrito de Pichanaqui; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la implementación de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y de otras unidades orgánicas en el Distrito de Pichanaqui;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la implementación de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y de otras unidades orgánicas en el Distrito de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

